LA SECRETARIA DE DESPACHO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DOSQUEBRADAS, realiza el siguiente **ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato de Selección Abreviada.

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA PROVEER Y GARANTIZAR EL RECURSO HUMANO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CUATRO COMPONENTES PRINCIPALES DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS - SEM DOSQUEBRADAS.

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

ECONÓMICO: Los subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas fueron: En diciembre del 2025, Publicidad con una participación del 23,3%, posterior Actividades de programación y transmisión, agencia de noticias registraron un crecimiento del 19,3%, y finalmente Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 16,8%

Los subsectores de servicios con las tres variaciones negativas más representativas: En diciembre 2025, Telecomunicaciones -8,7%, posterior Actividades Actividades de llamadas (call center) con una variación negativa de -2,2 % y finalmente Actividades profesionales científicas y técnicas registraron una variación negativa de -0,9%.

- En diciembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2024.
- En diciembre de 2025, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2024.
- En diciembre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con diciembre de 2024.
- En lo corrido de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C., 13 de febrero de 2026

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Diciembre de 2025ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025ᵖ / diciembre 2024



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

TÉCNICO: El contratista se debe encargar del suministro del personal necesario para prestar el servicio de emergencias médicas, el cual se debe de realizar de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Coordinar la Central de despacho de emergencias médicas del Municipio de Dosquebradas y deberá cumplir con el Reglamento Técnico Operativo y Administrativo del SEM, que la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social de Dosquebradas construyó y que se reglamenta mediante Decreto Municipal, por tanto, el nivel de responsabilidad y las decisiones que debe tomar requiere que sea un PERFIL PROFESIONAL con formación en el ámbito pre hospitalario.

Los Tecnólogos en Atención Prehospitalaria por su formación académica deben contar con las destrezas necesarias para el SEM y estar en capacidad de:

- Intervenir en forma calificada una emergencia con una visión de la dinámica de estas.
- Valorar a un paciente de manera integral tanto en sus componentes biológico, psicológico como social.
- Brindar soporte y respaldo al personal que realiza labores de salvamento, rescate, reanimación, atención básica o avanzada.
- Dar indicaciones precisas a familiares o primeros respondientes reduciendo así la mortalidad, el riesgo de complicaciones y las secuelas propias del evento en salud presentado.
- Manejar la red hospitalaria de acuerdo con los niveles de complejidad de los servicios y el estado de salud de las víctimas.
- Adicional a esto, y para garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema de Emergencias Médicas SEM Regional, en cuanto a una respuesta oportuna a los llamados de emergencia de la comunidad, necesariamente se requiere de la vinculación de talento humano en salud profesional, idóneo y de forma permanente las 24 horas al día, los siete días de la semana y los 365 días al año, debido específicamente a: El artículo 6 de la Resolución 926 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social, define que el SEM tiene como objetivo responder de manera oportuna y eficiente las 24 horas del día y los 7 días a la semana a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismos ó paros cardiorrespiratorios que requieran atención médica de urgencias.
- La ocurrencia de emergencias médicas y la demanda de los servicios de urgencias en el Municipio de Dosquebradas es continua a través del tiempo. En cualquier momento, independiente del día, la hora, el lugar ó la zona geográfica, se pueden presentar personas lesionadas o enfermas que por cualquier razón deben ser atendidas de manera inmediata para minimizar el riesgo de invalidez o muerte.
- El artículo 4 de la Resolución 926 de 2017 dice que los municipios de primera categoría, como es el caso de Dosquebradas, podrán de manera autónoma constituir un Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE o suscribir convenios con el departamento para tal fin.
- El artículo 14 de la Resolución 926 de 2017 define que será responsabilidad de los Centros Reguladores de Urgencias y Emergencias CRUE, coordinar y gestionar la respuesta en salud requerida, según el caso, para la atención de las situaciones de urgencia, emergencia o desastre reportadas por la comunidad o por las autoridades. Los pacientes atendidos deberán ser trasladados a la institución apropiada y con la oportunidad requerida según las condiciones de salud de la persona, acorde con el direccionamiento del CRUE.

- El artículo 15 de la Resolución 926 de 2017 determina que la entidad territorial de salud, como lo es la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social de Dosquebradas, gestionará la prestación del servicio de atención pre-hospitalaria y transporte asistencial de pacientes en su jurisdicción, para lo cual deberá definir las formas de organización, disponibilidad y ubicación de los vehículos que operen en el Sistema de Emergencias Médicas.
- El artículo 17 de la Resolución 926 de 2017 define que para la Gestión de la Atención de urgencias y hospitalaria, los servicios de urgencias y hospitalarios deberán coordinarse de manera efectiva con los CRUE, con el fin de garantizar la continuidad e integralidad de la atención a las víctimas.
- La esencia del servicio de salud que se presta en el Marco de la constitución nacional y la ley colombiana debe ser ininterrumpido, universal y eficiente.

REGULATORIO: Dada la cuantía del proceso contractual, según el caso, el presente proceso de selección el cual comprende las etapas precontractual, contractual y post-contractual, así como el contrato que llegue a celebrarse se regirá por la ley colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 1955 de 2019, la Ley 2022 de 2020, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 310 de 2021 y demás Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De igual manera se dará aplicación a las guías, circulares y demás documentos generados por la Agencia Nacional para la Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente".

El Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones; y que de forma particular en su artículo 2, se modifica la subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 sobre mínima cuantía - artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.5.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la presente contratación se realizará por la modalidad de Mínima Cuantía, por lo que se seguirán los lineamientos de dicha modalidad

con base en lo establecido en los artículos del 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificados por el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021.

De acuerdo con la ley colombiana, el contratista deberá cumplir con las normas actualmente vigentes, de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social, que es la entidad encargada de regular y supervisar los servicios de salud en Colombia ante la cual deberá tramitar los permisos necesarios, además de las otras normas técnicas que regulen la actividad económica del contratista.

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO.

¿Cómo ha adquirido la Alcaldía Municipal en el pasado este bien, obra o servicio?

No. y fecha del proceso	Objeto	Valor	Mecanismo de selección
CD-1837-2023	PRESTAR SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA PROVEER Y GARANTIZAR EL RECURSO HUMANO RESPONSABLE DE LA COORDINACION Y OPERACION DE LOS TRES COMPONENTES PRINCIPALES DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS SEM DOSQUEBRADAS (INCLUYE ADICIÓN)	$77.334.996	Mínima cuantía
SA-886-2024	PRESTAR SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA PROVEER Y GARANTIZAR EL RECURSO HUMANO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS TRES COMPONENTES PRINCIPALES DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS - SEM DOSQUEBRADAS	155.856.681	Selección abreviada
SA-2096-2024	PRESTAR SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA PROVEER Y GARANTIZAR EL RECURSO HUMANO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS TRES COMPONENTES PRINCIPALES DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS - SEM DOSQUEBRADAS	273.907.632	Selección abreviada

¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales este bien, obra o servicio?

No. y fecha del proceso	Entidad	Objeto	Valor	Mecanismo de selección
DTTF-MC-009-2023	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICA, PRIMEROS AUXILIOS, ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA, CUBRIMIENTO DE URGENCIAS, VALORACIÓN MÉDICA Y SERVICIO DE AMBULANCIAS PARA FUNCIONARIOS.	6.827.051	Mínima cuantía
SMIC-021 DE 2022	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA - SITIO OFICIAL	SERVICIO DE AMBULANCIAS MEDICALIZADAS PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS DEPORTISTAS Y ASISTENTES A LOS ENCUENTROS QUE POR LA COPA AMÉRICA DE FÚTBOL FEMENINA SE LLEVARÁN A CABO EN EL ESTADIO CENTENARIO.	28.000.000	Mínima cuantía
275-ESMBAS02-2023	ESM BATALLÓN DE ASPC NO.2 CACIQUE ALFONSO XEQUE ¨NIVEL I	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AMBULANCIA BÁSICA Y MEDICALIZADA	30.000.000	Mínima cuantía
MC322-DIGSA/DMBUG-2023	DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA	SERVICIOS AMBULANCIAS BR30 CÚCUTA	50.000.000	Mínima cuantía

De acuerdo con el modelo de abastecimiento estratégico es pertinente identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado bienes o servicios iguales o comparables, con el propósito de definir mejores prácticas y extraer información pertinente para el Proceso de Contratación.

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

Los proveedores de servicios de outsourcing son empresas de empleo temporal Los proveedores de servicios de outsourcing corresponden a empresas especializadas en la administración y suministro de talento humano en el sector salud, particularmente en la provisión de personal médico con formación, experiencia y competencias en atención de emergencias y atención prehospitalaria.

Estas organizaciones garantizan la disponibilidad oportuna, idoneidad y continuidad del recurso humano requerido para el desarrollo de las actividades propias del contrato,

asegurando el cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas y administrativas establecidas en el siguiente objeto contractual:

"Prestar servicios de outsourcing para proveer y garantizar el recurso humano responsable de la coordinación y operación de los cuatro componentes principales del Sistema de Emergencias Médicas – SEM Dosquebradas."

A continuación, se presenta la identificación de los proveedores que han participado como oferentes o contratistas en procesos de contratación con entidades estatales, y que acrediten experiencia en la prestación de servicios similares a los requeridos por la entidad en el presente proceso de selección.

Razón Social: MISIÓN PLUS S.A.S.
NIT: 900879619 - 6
Dirección: Cra. 7 #19 28 oficina 304, Pereira, Risaralda

Razón Social: TEMPORALES CON VISION S.A.S.
NIT: 901010310 - 1
Dirección: calle 24 7 29 oficina 409 Centro Comercial el Lago, Pereira, Risaralda

Razón Social: SERVICIO DE EMPRESAS TEMPORALES TEMPOEFICAZ S.A.S.
NIT: 900353668 - 9
Dirección: Calle 24 7 29 Oficina 602 Pereira, Risaralda

Razón Social: TIESTO SOLUCIONES SAS
NIT: 901489264-5
Dirección: Calle 12C # 71B-61, Bogotá, Colombia

D. ESTUDIO DEL MERCADO:

El estudio de mercado tiene como finalidad analizar la dinámica de precios del sector y establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación, garantizando que este se ajuste a las condiciones reales del mercado.

Para tal efecto, se realizó la solicitud formal de cotizaciones a distintos proveedores especializados en la prestación de servicios de outsourcing en el sector salud. Como resultado, se recibieron dos (2) cotizaciones, las cuales sirvieron como base técnica y

económica para determinar el valor estimado de la contratación del servicio, orientado a la provisión y aseguramiento del recurso humano encargado de la coordinación y operación de los tres componentes principales del Sistema de Emergencias Médicas (SEM).

Con fundamento en la información suministrada por las empresas consultadas, se elaboró el análisis comparativo que se presenta a continuación, en el cual se detallan los valores ofertados por cada uno de los proveedores.

Cotización No. 1: TIESTO SOLUCIONES SAS

1. Cotización de acuerdo a lo requerido.

Ítem	Cargo	Valor Base	AIU 10%	IVA/AIU 19%	Valor Unitario	Cantidad	Valor Mensual
1	PROFESIONAL DE ENFERMERIA	$ 4.799.114,51	$ 479.911,45	$ 91.183,18	$ 5.370.209,14	1	$ 5.370.209,14
2	ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA	$ 3.899.570,25	$ 389.957,02	$ 74.091,83	$ 4.363.619,11	5	$ 21.818.095,54

Ítem	Cargo	Valor Mensual	Meses	Valor Mensual
1	PROFESIONAL DE ENFERMERIA	$ 5.370.209,14	9,5	$ 51.016.986,82
2	ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA	$ 21.818.095,54	9,5	$ 207.271.907,63
				$ 258.288.894,44

Cotización No. 2: TEMPOCONVISION

Valor Unitario	Número de Trabajadores en misión requeridas	Valor total mensual personal requerido	Tiempo Requerido del Servicio	Valor Total
$5.306.853	1	$ 5.306.853	285 días	$ 50.415.075
$4.340.839	5	$4.340.839	285 días	$ 206.190.375

Descripción	Trabajadores En misión requeridos	V/R Unitario incl. IVA	Valor total Por tiempo de ejecución 285 días	Tiempo de ejecución x meses	Valor total = trabajadores en misión x valor total por tiempo de ejecución 285 días
TECNÓLOGOS APH	5	$4.340.839	$41.238.075	285 días	$206.190.375
ENFERMERA	1	$5.306.853	$50.415.075	285días	$50.415.075
				VALOR TOTAL	$256.605.450

Distribución Sub Total 229.316.756
AIU. 22.931.676
IVA 4.357.018
TOTAL 256.605.450

PROMEDIO

Con el fin de establecer una referencia objetiva del costo del servicio en el mercado, se realizó la solicitud de cotizaciones a diferentes proveedores del sector, cuyos valores fueron analizados para determinar el promedio del servicio requerido.

Inicialmente, las cotizaciones recibidas fueron proyectadas para un periodo de nueve meses y medio, equivalente a doscientos ochenta y cinco (285) días, plazo estimado por la Secretaría de Salud y Seguridad Social para la ejecución del contrato. Como resultado de dicho análisis, se obtuvo un valor promedio de $257.447.172,22 para el periodo de 9,5 meses de prestación del servicio.

No obstante, teniendo en cuenta que el primer proceso contractual fue declarado desierto y que, en consecuencia, fue necesario realizar una adición al contrato actualmente vigente para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, el plazo inicialmente proyectado fue ajustado. En ese sentido, los valores fueron calculados proporcionalmente para un periodo de nueve (9) meses, obteniéndose un valor promedio estimado de $243.896.922,06.

A continuación, se presentan los valores cotizados por cada uno de los proveedores y el promedio resultante:

RAZÓN SOCIAL	NIT	VALOR TOTAL 9,5 MESES	VALOR TOTAL AJUSTADO 9 MESES
TEMPOCONVISIÓN	901.010.310-1	$ 256.605.450,0	$ 244.694.412,12
TIESTO SOLUCIONES	901489264	$ 258.288.894,44	$ 243.099.432
VALOR PROMEDIO		**$ 257.447.172,22**	**243.896.922.06**

VALOR A CONTRATAR:

El Municipio de Dosquebradas requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es: "Prestar servicios de outsourcing para proveer y garantizar el recurso humano responsable de la coordinación y operación de los cuatro componentes principales del Sistema de Emergencias Médicas – SEM Dosquebradas", por un valor total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON SEIS CENTAVOs ($243.896.922,06 M/CTE).**

E. FICHA TÉCNICA

OBJETO DEL SERVICIO: PRESTAR SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA PROVEER Y GARANTIZAR EL RECURSO HUMANO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CUATRO COMPONENTES PRINCIPALES DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS - SEM DOSQUEBRADAS.
IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO: 1. Prestación del servicio de (5) Tecnólogos en Atención Prehospitalaria como Despachadores de Emergencias Médicas de la central del Sistema de Emergencias Médicas del Municipio de Dosquebradas, cubriendo las jornadas laborales que defina la Secretaría de Salud y Seguridad Social y el cumplimiento a la cobertura de veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana.
2. Prestación del servicio de (1) Profesional de Enfermería con el perfil, las características y las condiciones técnicas exigidas que se encuentran establecidas mediante el Reglamento Técnico Operativo del SEM.

F. ANÁLISIS DEL ESTUDIO FINANCIERO DEL SECTOR

Se realizó la verificación del Registro Único de Proponentes (RUP) de las siguientes empresas del sector de servicios temporales: Temporales con Visión S.A.S., Empresas de Servicios Temporales Tempoeficaz S.A.S. y Tiesto Soluciones SAS

La revisión tuvo como finalidad analizar la información financiera reportada por las empresas en el Registro Único de Proponentes (RUP), tomando como referencia el corte registrado en cada caso, correspondiente al 31 de diciembre de 2024 y/o al 31 de diciembre de 2025, según aplicará.

Adicionalmente, se efectuó un análisis comparativo de los principales indicadores financieros reportados por cada empresa en sus respectivos estados financieros, evaluándose frente a los valores de referencia mínimos y máximos establecidos para el

sector, con el propósito de determinar su capacidad financiera y organizacional para asumir el cumplimiento del objeto contractual.

RAZÓN SOCIAL	ÍNDICE DE LIQUIDEZ >=	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO <=	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES >=	ROE-RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO >=	ROA-RENTABILIDAD DEL ACTIVO >=
TEMPORALES CON VISION S.A.S	2,01	0,49	INDETERMINADO	0,27	0,13
EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOEFICAZ S.A.S	1,27	0,34	4,14	0,10	0,07
MISIÓN PLUS S.A.S	1,77	0,55	7,90	0,42	0,18
TIESTO SOLUCIONES SAS	29,94	0,03	INDETERMINADO	0,18	0,18
INDICADORES PROPUESTOS (MINIMOS Y MAXIMOS)	**1,27**	**0,55**	**4,14**	**0,1**	**0,07**

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

- Índice de Liquidez:

La capacidad de pago del oferente deberá ser superior o igual a 1,27 Activo Corriente/Pasivo Corriente >=1,27

- Índice de Endeudamiento:

El nivel de endeudamiento deberá ser inferior o igual a 0,55 Pasivo Total/Activo Total <=0,55

- Razón cobertura de intereses:

La cobertura deberá ser superior o igual a 4,14 Utilidad operacional /gastos de intereses>= 4,14

- Rentabilidad del patrimonio:

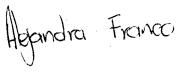
La rentabilidad del patrimonio deberá ser superior o igual a 0,1 Utilidad Operacional / Patrimonio >=0,1

- Rentabilidad del activo:

La rentabilidad del activo deberá ser superior o igual a 0,07 Utilidad operacional / Activo total >= 0,07

INDICADOR	PROMEDIO DEL SECTOR	DEFINITIVOS REQUERIDOS PARA EL PROCESO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,27	Mayor o igual a 1,27
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,55	Menor o igual a 0,55
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual 4,14	Mayor o igual a 4,14
Rentabilidad sobre patrimonio ROE	0,1	Mayor o igual a 0,1
Rentabilidad sobre activos ROA	0,07	Mayor o igual a 0,07

Fecha de elaboración: 24 de febrero del 2026

Elaborado por: Alejandra Franco Roman - Contratista – (Profesional universitario) 



Aprobado por: Nini Lorena Acevedo Pérez - (Secretaria de Salud y Seguridad Social)